

Constancia Secretarial: El 7 de junio de 2023, ingresan las diligencias con solicitud miras a adelantar la audiencia de adjudicación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicación 2019-01347

Sería del caso adelantar la audiencia de adjudicación el día 1° de agosto de 2023 si no fuera porque en el proyecto de adjudicación se le asignó al Banco GNB Sudameris S.A. la suma de \$ 13.577.912; no obstante, por memorial radicado el día 7 de septiembre de 2018 dicha entidad rechazó “la adjudicación de los bienes de cualquier naturaleza dentro del presente proceso de liquidación”; solicitud reiterada el 26 de octubre de 2022 y el 30 de mayo de 2023 (pdfs. 48-50 y 63-65, c. 1).

En este caso, dice la doctrina, el “juez procederá inmediatamente a adjudicar los bienes a los demás acreedores, de conformidad con el orden de prelación legal”¹.

Por lo tanto, el Juzgado,

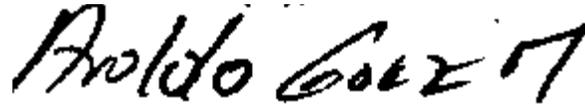
Resuelve:

Primero: Para el día de la audiencia de adjudicación el liquidador presentará un proyecto de adjudicación tomando en consideración el rechazo de bienes que hiciera el Banco GNB Sudameris S.A. (artículo 570 del CGP), así como lo señalado por éste en los pdfs. 63-65, c. 1).

¹ RODRÍGUEZ ESPITIA, Juan José. Régimen de insolvencia de la persona natural no comerciante. Bogotá. Universidad Externado de Colombia. 2015. Pág. 321

Segundo: Por Secretaría remítase el link del expediente al liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 039 del 18 DE JULIO
DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario